



14 de marzo de 2023

(23-1850)

Página: 1/1

**COLOMBIA - DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LAS PATATAS (PAPAS) FRITAS
CONGELADAS PROCEDENTES DE ALEMANIA, BÉLGICA Y LOS PAÍSES BAJOS**

ACUERDO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 21.3 B) Y 25.4 DEL ESD

Se distribuye a los Miembros la siguiente comunicación, de fecha 10 de marzo de 2023, dirigida por la delegación de la República de Colombia y la delegación de la Unión Europea a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias.

La República de Colombia ("Colombia") y la Unión Europea desean informarla de que, de conformidad con el artículo 21.3 b) y el artículo 25.4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, la Unión Europea y Colombia han acordado que el plazo prudencial para que Colombia aplique las recomendaciones del laudo de los Árbitros (WT/DS591/ARB25 y WT/DS591/ARB25/Add.1) en la diferencia *Colombia - Derechos antidumping sobre las patatas (papas) fritas congeladas procedentes de Bélgica, Alemania y los Países Bajos (DS591)* expirará el 5 de noviembre de 2023, es decir, 10 meses y 15 días después de la distribución de ese laudo a las partes el 21 de diciembre de 2022.
